

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Nombramiento de Teniente de Alcalde

II.A.213

A los efectos prevenidos en el art. 46 del vigente Reglamento de Organización, F. y R.J. de las Corporaciones Locales, se hace público que por Decreto del 22 del corriente, esta Alcaldía, ha nombrado 2º Teniente de Alcalde a Don Rafael Casas Chavarri, integrándole como miembro de la Comisión de Gobierno.

Alfaro, 24 de septiembre de 1987.— El Alcalde-Presidente, Julián Jiménez Velilla.

AYUNTAMIENTO DE BEZARES

Nombramiento de Tenientes de Alcalde

II.A.214

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se hace público que como Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento he conferido los siguientes nombramientos:

- 1º Teniente de Alcalde D. Eliseo Nájera Díez.
- 2º Teniente de Alcalde D. Juan José Fernández Alesón.
- 3º Teniente de Alcalde D. Julio Nájera Nájera.

Bezares, 7 de septiembre de 1987.— El Alcalde-Presidente.

B. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Aspirantes admitidos y excluidos, Tribunal calificador, lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y orden de actuación de los aspirantes para la plaza de oficial electricista

II.B.107

De conformidad con lo dispuesto en la base nº 4 y 5 de la convocatoria para la provisión de una plaza de carácter laboral en la categoría de oficial, especialidad de electricista, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 59 de fecha 19 de mayo de 1987, se dictan las siguientes instrucciones:

- 1º.— Aspirantes admitidos D. N. I.
 - Gurrea Sáenz, Fernando 16.525.298
 - Larumbe Fuertes, Jesús René 16.537.801
 - Ramírez López, José Guillermo 16.454.326
 - San Emeterio Velasco, Fermín 16.526.293
 - San Millán Adán, Enrique 11.690.160
- 2º.— Aspirantes excluidos Ninguno.
- 3º.— Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:
— Presidente: D. Fernando Deza San Baudilio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calahorra o Concejal en quien delegue.

— Vocales:

D. Juan Ruiz García, Concejal responsable del Área de Régimen Interior y Personal.

D. José Mª Rodríguez, Concejal miembro de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal.

Suplente: D. Carlos Antoñanzas Martínez.

D. Jesús García Gómez, designado por los representantes de los trabajadores. Suplente: D. Gregorio Herce Gurrea.

D. Narciso Alonso Fernández, Secretario General de la Corporación.

D. José Ramón Mozos Santos, representante del profesorado de la especialidad convocada. Suplente: D. Miguel Ángel Casas Marcilla.

D. Federico Andrés Carrasco López de la Riva, Funcionario responsable del Área de Régimen Interior y Personal. Suplente: Dª Amelia Mangado Ochoa.

— Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

4º.— Determinación del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Los ejercicios del proceso selectivo comenzarán a las 9 horas del día 19 de octubre de 1987 en la Biblioteca Municipal de Calahorra, sita en la Era Alta de esta ciudad.

5º.— Orden de actuación de los aspirantes.

En aquellos ejercicios que así se requiera, los aspirantes actuarán por el siguiente orden:

Se comenzará por D. Fernando Gurrea Sáenz y se continuará por los que le sigan en orden alfabético.

Calahorra, 24 de septiembre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Bases del concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios, promoción interna

II.B.103

I. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria, la provisión por el procedimiento de concurso-oposición de 1 plaza de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios, encuadrada en la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales. Grupo b) Grupo retributivo D.

1.2. El que resulte nombrado, realizará bajo la dependencia y dirección de la Jefatura del servicio, el desempeño de las funciones señaladas para este puesto de trabajo, que sin perjuicio de la facultad organizativa que compete al Ayuntamiento de Logroño actualmente, serán

las siguientes:

— Colaborar con el Sargento sustituyéndole durante sus ausencias asumiendo todas sus funciones.

— Dirigir a su personal en las intervenciones.

— Velar por el exacto cumplimiento de los servicios encomendados.

— Transmitir a sus subordinados las órdenes recibidas.

— Controlar la revisión diaria del material en orden a la buena prestación, mantenimiento y conservación del mismo.

— Comunicar por escrito a sus superiores los servicios meritorios que realice el personal a sus órdenes así como las irregularidades que puedan cometerse cursando al efecto el correspondiente parte.

— Realizar aquellas labores que se le encomienden relativas:

a) Prevención.

b) Formación.

c) Administración de las instalaciones y medios materiales del servicio.

1.3. El régimen de la jornada de trabajo se adaptará a las necesidades del servicio pudiendo ser modificada en cualquier momento por el Órgano Municipal competente.

Los nombrados deberán residir efectivamente en el término Municipal de Logroño.

Los nombrados vendrán obligados a realizar cuantas funciones propias del Servicio de Extinción de Incendios les sean encomendadas, incluidas las de conducción y utilización de los vehículos y maquinaria adscrita al mismo, siempre que cuenten con el permiso de conducción reglamentaria.

1.4. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al Servicio de la Administración del Estado, y a las normas de esta convocatoria.

1.5. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

1.6. El concurso-oposición, constará de cinco partes, siendo la calificación definitiva, la suma de puntos alcanzados en cada una de ellas.

Primera parte: Calificación de méritos personales y profesionales.

La fase de Concurso consistirá en el examen y valoración de los méritos aducidos y debidamente acreditados por los aspirantes en el plazo de presentación de instancias, conforme a las siguientes bases, sin que puedan ser valorados cualesquiera otros méritos contraídos hasta el momento de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

	<u>Puntos</u>
1. Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios en propiedad prestados como Bombero, 0,50 hasta un máximo de	8
2. Hallarse en posesión del permiso de conducir de clase B-2	0,5
3. Hallarse en posesión del permiso de conducir de clase C-1	0,5
4. Hallarse en posesión del permiso de conducir de clase C-2	0,5
5. Hallarse en posesión del permiso de conducir de clase E	0,5
La posesión de cualquiera de los permisos indicados y su valoración no excluirá la de los otros que se posean, siendo acumulables las puntuaciones que se pueden obtener si se poseyeran dos o más permisos.	
6. Otros méritos alegados por el aspirante y evaluables discrecionalmente por el Tribunal en función de su importancia y relación con las funciones propias de la plaza	0 a 4
7. Por desempeño de cometidos de mayor	